



Concejo Municipal

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL VILLAZÓN
Fecha: 14/08/17
Hora: 10:55 AM

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 051/2017 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Aprobación Ajuste del POA y modificación presupuestaria Interinstitucional Gobierno Departamental “**Construcción Sistema de Riego Berque Fase II**” con convenio con la Gobernación de Potosí.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y los concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 141/2017 de fecha Villazón, 14 de junio de 2017 del Abg. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera legalmente viable el ajuste del POA y modificación presupuestaria interinstitucional para el “proyectos construcción sistema de riego Berque Fase II” constituyendo reasignaciones de recursos para cumplir con el convenio intergubernativo entre la gobernación de Potosí y GAM Villazón requiriéndose programar un importe de Bs. 123.500.32 bolivianos.

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 58/2017 de fecha Villazón, 29 de junio de 2017 del Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre Responsable de Planificación concluye que es necesario realizar el ajuste al POA y modificación de presupuestaria interinstitucional para transferencia de recursos a la gobernación de Potosí con el programa PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS- OTRAS TRANSFERENCIAS 98 y de esta manera cumplir con el convenio intergubernativo N° 25/2014. Por un importe de Bs 123.500.00

Que, la nota de Fecha: Potosí, 06 de junio de 2017 cite: SDDA y SAADM157/17 DE Agustín Aramayo Berrios ADMINISTRADOR a.i. SDDA y SA, Ing. Raúl Arancibia Laurean SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. Con REF. REITERACION SOLICITUD PAGO DE CONTRAPARTE MUNICIPAL Construcción Sistema de Riego Berque Fase II por un Importe de Bs. 123.500,00.

Que, el Informe Técnico GAMV/SOP/INF/N°058/2017 de fecha 22 de junio del 2017 de Ing. Ángel Calderón Campos SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS GAM VILLAZON EN CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- RECOMIENDA a las autoridades realizar las gestiones necesarias para transferir los recursos de contraparte según el convenio suscrito, de lo



contrario se corre el riesgo de que efectuó el DEBITO AUTOMATICO conforme lo señala la CLAUSULA PERTINENTE de dicho convenio.

Que, convenio intergubernativo N° 25/2014 firmado por el SR. Augusto Mendoza Martínez en calidad de ALCALDE MUNICIPAL Y SR. Félix Gonzales Bernal en calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE POTOSI EN SU CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS INTERGUBERNATIVOS ESPECIFICOS. 4.1 COMPROMISO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL: El gobierno Autónomo Departamental en componente de Obras compromete la suma de Bs. 826.500,00 bolivianos **4.2 COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-** el Gobierno Autónomo Municipal se compromete a cubrir la suma de Bs. 123.500,00 (Ciento veintitrés mil quinientos 00/100 bolivianos)...

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 43/2017 de fecha 11 de julio de 2017, aprueba la solicitud de Aprobación, ajuste del POA y modificación presupuestaria interinstitucional "construcción sistema de riego Berque Fase II" con la Gobernación de Potosí, solicitada por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo municipal de Villazón.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

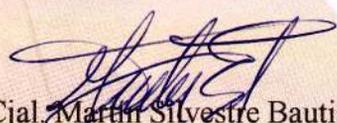
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar la modificación presupuestaria interinstitucional por transferencia de recursos del gobierno Autónomo Municipal de Villazón al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí **Bs 123.500,00 CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS),** para el proyecto construcción Sistema de Riego Berque Fase II según Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaría administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón, referentes a la ejecución de los recursos autorizados.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los once días del mes de Julio de dos mil diecisiete años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Cjal. Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE DEL C.M.V.




 Cjal. Walter Chacón Gaspar
SECRETARIO DEL C.M.V.